IDENTIFICACION DEL PROCESO No. LP-DO-DT-SUC-001-2019

OBJETO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO, EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE".

Fecha: 25 de septiembre de 2019

Desde el día 10 de septiembre de 2019, el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP *www.contratos.gov.co*, los estudios, documentos previos, análisis del sector, el pliego de condiciones, apéndices, anexos y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de los mismos.

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS A LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

OBSERVACION No. 1 - COOTRAVAR

SOLICITUD DE AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS
Con el mayor de los respetos solicitamos se lleve a cabo la audiencia de aclaración de pliegos, dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 4. del Articulo 30 de la Ley 80 de 1993:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas que retiraron pliegos de condiciones o términos de referencia, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días hábiles.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo de la licitación o concurso, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todos y cada una de las personas que retiraron pliegos o términos de referencia.

Atentamente,

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL VALLE DEL RIO ARIGUANI **"COOTRAVAR"**
Nit.: 819.004.293 - 0

INVIAS RESPONDE:

Ante su solicitud nos permitimos manifestar que el Numeral 1.13 Audiencia de Asignación de Riesgos, se contempla que a solicitud de cualquier interesado en el proceso se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de condiciones, este está contemplado en la fecha prevista en el aviso de convocatoria.

OBSERVACION No. 2 - OBRAS Y PROYECTOS INTEGRALES LTDA.

Las actividades a ejecutar obedecen a un contrato de obra, según la Guía para los Procesos de Contratación de obra pública de Colombia Compra Eficiente y según lo determinado en el Articulo 32 de la Ley 80 de 1993:
· **EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993 DEFINE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COMO AQUÉL QUE CELEBRAN LAS ENTIDADES ESTATALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y EN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO TRABAJO MATERIAL SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Por lo que solicitamos si este proceso corresponde a mantenimiento de Bienes Inmuebles es una obra pública y el IVA a determinar debe ser calculado por la Utilidad definida en el A.I.U. y no por el valor Básico, como pretenden argumentar la Nota Nº 5 del PROYECTO DE PLIEGOS:

Nota 5: EL VALOR DEL IVA DEBERÁ SER CALCULADO SEGÚN SEA LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PROPONENTE (Para la liquidación del IVA se debe tener en cuenta que los contratos de mantenimiento rutinario son considerados tributariamente como servicios de mantenimiento de un bien o inmueble y por tanto a la luz del articulo 462-1 del estatuto tributario los proponentes organizados como Cooperativas de Trabajo Asociado, liquidaran el IVA sobre el AIU que no podrá ser inferior al 10%; y **LOS DEMÁS LO EFECTUARAN SOBRE EL VALOR BÁSICO).** (Negrilla y mayúscula fuera del texto).

Por todo lo anterior solicito se aclare la fórmula de I.V.A. con respectos a las empresas que no somos COOPERATIVAS.

INVIAS RESPONDE:

Con Relación a su observación referente al cálculo del valor del iva para las empresas que no son cobijadas tributariamente bajo el Art.462-1 del Estatuto Tributario y la Nota 5 del Numeral 1.1 Objeto, Presupuesto Oficial y Ubicación, Es Clara en manifestar que las demás empresas que no cobije este Articulo, el valor del iva se calculará sobre el valor Básico de la Propuesta, afectado por el iva del 19%.

OBSERVACION No. 3 - COOTRAVAR

Con el mayor de los respetos solicitamos se aclare el Numeral 6.4 REGLAS PARA LA ADJUDICACION POR MODULOS, debido a que manifiesta que no será posible la Adjudicación de varios módulos a un mismo proponente o en su defecto si se le podrá adjudicar siempre y cuando ninguno de los demás oferentes se encuentre habilitado, incluso si se la adjudica en los posteriores módulos no será objeto de evaluación, por lo que solicitamos se sustente las bases jurídicas que respaldan este Numeral de los pre pliegos del presente proceso de selección, porque a la luz de los mismos, estos vulneran flagrantemente los PRINCIPIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA, TRANSPARENCIA y LIBRE CONCURRENCIA.

INVIAS RESPONDE:

En consideración a su observación, la entidad se mantiene para el pliego de condiciones definitivo, en las reglas para la adjudicación por módulos establecidas en el Numeral 6.4 del Pliego de condiciones, cumpliendo de esta manera con el principio de Equidad, garantizando la mayor participación posible en la ejecución de los Proyectos y la mayor eficiencia en la Gestión Pública y apoyo a la ingeniería.

Se firma en Sincelejo, el día 25 de septiembre de 2019.

POR EL INSTITUTO

(Original Firmado)
RAMON DORADO MONTES
Director Territorial Sucre

Proyectó: Ing. Mario Caballero

Revisó: Abo. Carlos Garcia

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Mario Caballero G.	Profesional Especializado – Dirección Territorial Sucre	Original Firmado
Revisó	Carlos Garcia R.	Profesional Especializado – Dirección Territorial Sucre	Original Firmado
Aprobó	Carlos Garcia R.	Profesional Especializado – Dirección Territorial Sucre	Original Firmado
	Mario Caballero G.	Profesional Especializado – Dirección Territorial Sucre	Original Firmado

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
2	24-01-2019	Se actualiza dando cumplimiento al plan de mejoramiento de acuerdo con memorando No DC 86510 con fecha de 18 de diciembre de 2018.